

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 6 de Febrero de 1958

Núm. 30

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuran, constanding de treinta y dos polígonos dichas características.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

541

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valentín Fernández Sáez, vecino de Trobajo del Camino, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Noviembre de 1957, a las doce horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de doscientas veinte pertenencias, llamado «La Esperanza Segunda», sito en el paraje Primout y Salentinos, Ayuntamientos de Paramo del Sil y Palacios del Sil; hace la designación de las citadas doscien-

tas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña de la Iglesia de Primout.

Desde P. p.	a	1.ª estaca E.	500 metros
» 1.ª	a 2.ª	» N.	700 »
» 2.ª	a 3.ª	» E.	1.000 »
» 3.ª	a 4.ª	» N.	600 »
» 4.ª	a 5.ª	» O.	2.500 »
» 5.ª	a 6.ª	» S.	600 »
» 6.ª	a 7.ª	» E.	500 »
» 7.ª	a 8.ª	» S.	700 »
» 8.ª	a P. p.	E.	500 »

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.731. León, 13 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 169

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria de León, a instancia de «León Industrial, S. A.» domiciliada en León, Legión VII, 4, 1.º, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 KVA., 230|133 voltios y líneas correspondientes, para mejorar el servicio eléctrico a Robles de la Valcueva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de No-

viembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediato a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 230|133 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 15 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 313 Núm. 85.—217,90 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 9 de Enero actual, fué aprobado el proyecto de reforma y replanteo de las obras del Salto de Cornatel, denominado Sistema Cornatel (Saltos de Cornatel y Quereño), sobre los ríos Sil, Boeza y otros, en términos de Congosto, Molinaseca, Ponferrada y varios más (León) y Rubiana de Valdeorras (Orense), presentado por la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (E. N. E. S. A.) concesionaria de dicho aprovechamiento hidroeléctrico, disponiéndose en la condición octava de la expresada O. M. lo siguiente:

«8.^a Deberá ser respetado el caudal necesario para todos los regadíos establecidos en la cuenca del Sil, no solo antes del Salto de Quereño, sino también los situados aguas abajo del mismo que estén legalizados y de aquéllos que, no estándolo, se solicite su legalización en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de esta resolución.»

Lo que se hace público, a los efectos indicados, para conocimiento de los usuarios interesados.

Oviedo, 29 de Enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 528

Agua terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Benedicto Pérez Fernández, vecino de León, San Mauricio, número 12, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caboalles a su paso por el paraje denominado La Argaxada, en términos de Villager, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda ocupando un tramo de río de 200 metros de longitud medidos a partir del punto situado frente al prado de D. José Sierra, poco aguas arriba y a la izquierda del cruce del camino de Munian con el río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se

publique este anuncio, a fin que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 23.^o, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 505 Núm. 134.—100,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio.—En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y supeditado a su aplicación para la instalación de industria y emplazamiento de edificios destinados a viviendas de Renta Limitada, conforme al condicionamiento establecido en el pliego de bases aprobado, se anuncia la enajenación, por el sistema de concurso subasta, de una parcela de terreno de pertenencia municipal, sita en la margen derecha del río Bernesga, a continuación de la Carretera de Circunvalación, al sitio denominado «Los Rotos», que ocupa una extensión superficial de 10.000 m.², por el tipo, al alza, de 381.929 ptas., conforme a la descripción y plano obrante en el expediente, pero bien entendido que si el licitador, por razón de la industria a instalar, necesitara una extensión de 25.000 metros, ésta será la que se enajene, sirviendo, en este caso, de tipo para la licitación, el de 587.279 pesetas.

En la Secretaría, durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en el concurso subasta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y durante el mismo plazo, en la misma oficina, podrán ser examinados el expediente y los pliegos de condiciones, debiendo los licitadores que deseen tomar parte constituir una fianza de 3.000 pesetas.

Los pliegos que se presenten para el concurso, que habrán de contener todos los documentos a que se hace referencia en las bases aprobadas, serán abiertos a las trece horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los pliegos de los licitadores admitidos a la subasta serán abiertos a las trece horas del quinto día hábil al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio

conteniendo la relación de los admitidos.

León, 30 de Enero de 1958.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de de, así como del expediente y del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas del Excmo. Ayuntamiento de León, aceptando íntegramente las bases indicadas, propone satisfacer por la parcela de metros cuadrados de extensión, la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del que formula la proposición.)

484 Núm. 121.—194,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pedrosa del Rey	476
Algadefe	489
Vega de Infanzones	491
Murias de Paredes	515
Villarejo de Orbigo	517

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pedrosa del Rey	476
Algadefe	489
Vega de Infanzones	491
Murias de Paredes	515
Chozas de Abajo	546

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

San Emiliano	451
La Vega de Almanza	457
Campo de Villavidel	549
Brazuelo	559

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Cebrones del Río	447
Maraña	449
Canalejas	453
Gradefes	454
Valdepiélagos	458
Lagunade Negrillos	470
Benavides	471
Castrofuerte	473
Fresno de la Vega	474
Algadefe	489
Bembibre	516
Valdepolo	518
Santas Martas	519
Almanza	534
Soto y Amío	535
Villamol	536
Campazas	538
Campo de Villavidel	549

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carucedo	542
----------	-----

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Gusendos de los Oteros	472
La Antigua	493
Santas Martas	495

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo	478
Vega de Infanzones	491

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Enrique y doña Natividad Viñuela Díez, vecinos de Baracaldo y Navatejera, respectivamente, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de esta capital, de los siguientes inmuebles.

I. A favor de doña Natividad:

1.—Casa en Navatejera, de planta alta, al margen izquierdo de la carretera de León a Collanzo, con una línea de fachada de diez metros y veintiocho centímetros. Superficie de 112 m² 35 d². Linda frente, carretera de León a Collanzo; derecha entrando, casa de su hermano Enrique Viñuela, que con esta forma unidad; izquierda entrando con otra de su hermano Juan Manuel Viñuela Díez y espalda, tierras del pueblo de Navatejera.

2.—Casa en Navatejera al margen izquierdo de la carretera de León a Collanzo, compuesta de corralada y portal a la espalda y cercada de tapia por el frente. Con una fachada de diez metros y ochenta centímetros. La línea divisoria por el Norte, con la casa de su hermano Juan Manuel Viñuela en dirección del cuarto poste de la portalada de atrás contando de Sur a Norte. Superficie de 197 m² 18 d². Linda, frente, carretera de León a Collanzo; derecha entrando, casa que correspondió a su hermano Juan Manuel; izquierda, entrando casa que correspondió a su hermano Enrique Viñuela Díez y espalda, tierras del pueblo de Navatejera.

3.—Tierra regadía en término de Navatejera, al sitio del Vallejo. De dos heminas y media de cabida o quince áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda Norte y Este, tierras del pueblo de Navatejera; Sur, Ambrosio de Celis Pérez y Oeste, finca de Lorenzo Valbuena Herrero y otra de D. Pascual García Moliner.

4.—Huerto seco en Navatejera, al margen izquierdo de la carretera de León a Collanzo, con fachada de veinte metros cincuenta centímetros y con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, partija de su hermano D. Antonio Viñuela Díez; Sur, camino de Lutero; Este, carretera de su situación y Oeste, tierras del pueblo de Navatejera.

5.—Huerto en Navatejera al margen derecho de la carretera de León a Collanzo, de treinta y ocho metros de frente, un ángulo recto por la carretera, su cabida de mil seiscientos

cinco metros cuadrados. Linda: Norte, partija de su hermano Antonio Viñuela Díez, que con esta formó unidad; Este, Presa de San Isidro y Oeste, carretera de León a Collanzo.

6.—Prado regadío en Navatejera, al sitio del Vallejo, de dos heminas de cabida, o sea doce áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, tierras del pueblo de Navatejera; Sur, Basilio García Gil y Cecilio Blanco; Este, Laureano Fernández Valbuena y Oeste, Camino.

II. A favor de D. Enrique Viñuela Díez:

1.—Casa en Navatejera, de planta alfa y baja, sita al margen izquierda de la carretera de León-Collanzo, con una fachada de once metros con ochenta centímetros en la parte baja y siete metros veinte centímetros en la alta. La línea divisoria con la partija adjudicada a su hermana doña Natividad Viñuela Díez, en la parte Norte del frente arranca del extremo Norte del pilar de las puertas grandes, cruzando el patio con dirección al primer poste de Sur a Norte de la portalada de atrás. Tiene una superficie de 254 m² 55 d². Linda: Norte, carretera de León a Collanzo; derecha entrando casa de su hermana doña Natividad Viñuela; izquierda con otra de la misma y espalda, tierras del pueblo de Navatejera.

2.—Huerta en Navatejera, al margen derecho de la carretera de León a Collanzo, cuarenta y cuatro metros de frente, en ángulo recto por la carretera. De 1.460 m² de superficie. Linda: Norte, calleja de la Venta; Sur, partija adjudicada a su hermana doña Natividad Viñuela; Este, carretera de León-Collanzo y Oeste, Presa de San Isidro.

3.—Un prado en Navatejera, al sitio de Presa Vieja, de cinco heminas de cabida o sea treinta y un áreas y treinta centiáreas de regadío. Linda: Norte, Angel García Álvarez; Sur, Enrique Valbuena Villafañe y Oeste, tierras del pueblo de Navatejera.

Los bienes descritos fueron adquiridos por ambos solicitantes por herencia de sus padres D. Vicente Viñuela Rodríguez y doña Pilar Díez Fernández, ya fallecidos.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente se acordó convocar por medio del presente a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días siguientes de su publicación, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera.

Dado en León, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

387 Núm. 118.—367,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 316 de 1957, que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Pascual Colinas González, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, y dirigido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador y de la otra como demandado D. Miguel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ferral del Bernesga, actualmente en ignorado domicilio, en reclamación de cantidad; y (Siguen Resultandos y Considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de Pascual Colinas González, contra Miguel Fernández Fernández, debo de condenar y condeno al demandado, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al actor la suma de cuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, mas intereses legales, e impongo a dicho demandado por precepto legal las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado domicilio actualmente, expido el presente en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Velasco. 483 Núm. 123—83,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal del número dos de León.

Hago saber: Que se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador de los Tribunales D. Manuel Vila Real, en representación de D. Matías Prieto García, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas, contra la demandada D.^a Marta Menéndez López, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta capital, hoy en paradero ignorado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Sr. Juez Municipal del número dos de la misma, D. Juan Manuel Alvarez Vijande, el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Matías Prieto García, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, y de la otra, como demandada, doña Marta Menéndez López, mayor de edad, soltera, industrial, propietaria que fué del Bar Menéndez, sobre pago de pesetas.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada D.^a Marta Menéndez López a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al Procurador actor D. Manuel Vila Real, en la representación que ostenta, la cantidad de mil pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con la imposición de las costas del presente juicio a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y encontrándose en paradero ignorado la demandada, se le notifica la anterior sentencia por el presente edicto.

León, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 479 Núm. 122.—86,65 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado, instado por D. Tomás Alvarez Flórez, vecino de San Pedro de las Dueñas, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que al final se dirán; ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, al poseedor de hecho de algunas de dichas fincas, D. Hipólito Conde Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce; a los supuestos herederos de D. Francisco Felipe Zorita, a nombre de quien se hallan inscriptas aludidas fincas, entre los que se encuentran también, D. Angel, don Francisco y D. Rufino Felipe Bajo, cuyo actual domicilio también se desconoce; y a los colindantes de expresadas fincas que son D. Cipriano González, D. Macario Sahagún, don Marcelino Borge, D. Mariano Conde, D. Daniel Arias, D. Demetrio Prieto, D. Fernando Gómez, D. Miguel Luna, D. Domingo Rojo y D. Gabriel Guaza, o los causahabientes de todos ellos, cuyos actuales domicilios igualmente se desconocen, a fin de que todos ellos, puedan comparecer ante este Juzgado, por escrito, en término de diez días siguientes a la publicación de la presente, a alegar lo que a

su derecho conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Fincas objeto de autos, sitas en término de Sahagún

1.^a Tierra a San Miguel, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda: Oriente, camino; Mediodía, Cipriano González; Poniente, Macario Sahagún y Norte, senda.

2.^a Otra a Valdeontrigo, de 89 áreas y 88 centiáreas; linda: Oriente, Marcelino Borge; Mediodía, Cipriano González; Poniente, senda y Norte, viña de Mariano Conde.

3.^a Otra a Valdeontrigo, en dos pedazos, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Oriente, Daniel Arias; Mediodía, Demetrio Prieto; Poniente y Norte, Daniel Arias.

4.^a Otra al camino de Escobar, de una hectárea; 15 áreas y 56 centiáreas; linda: Oriente, Fernando Gómez; Mediodía, camino; Poniente, Cipriano González y Norte, Miguel Luna.

5.^a Una viña al Lagunal, de 14 áreas y 98 centiáreas; linda: Oriente, Domingo Rojo; Mediodía, Cipriano González; Poniente, reguera y Norte, Gabriel Guaza.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las personas al principio relacionadas, de orden de S. S.^a, expido y firmo la presente en Sahagún, a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario acetal., P. H., (ilegible). 432 Núm. 114.—191,65 ptas.

Requisitoria

Louzán Eiras (María Luisa), de 18 años, hija de Marcelino y Flora, natural de La Coruña y domiciliada últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 208 de 1957 por hurto y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad disponga la busca y captura de dicha procesada poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Dado en León a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 511

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —